

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000128

Callao, 24 OCT 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 224-2025-EF, publicado el 22 de octubre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 005292-2025-GRC/OPT de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 005406-2025-GRC/GRPPYAT de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000917-2025-GRC/GAJ de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000009 de fecha 06 de enero de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 224-2025-EF, publicado el 22 de octubre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "... el numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas, hasta por el monto de S/ 624 481 197,00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHEENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), (...);

Que, el quinto considerando del Decreto Supremo N° 224-2025-EF, publicado el 22 de octubre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "... mediante el Oficio N° 02171-2025-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar diecinueve (19) intervenciones y acciones pedagógicas, en el marco de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la

*implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025", conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley N° 32185; (...)"*

Que, el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N° 224-2025-EF, publicado el 22 de octubre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: *"Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 62 935 040,00 (SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales, para financiar diecinueve (19) intervenciones y acciones pedagógicas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, (...)"*

Que, de la revisión de los Anexos del Decreto Supremo N° 224-2025-EF, publicado el 22 de octubre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 867 833.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras: 300. Educación Callao, 301. Colegio Militar Leoncio Prado y 302. Educación Ventanilla;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Supremo N° 224-2025-EF, publicado el 22 de octubre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.10 del Informe N° 005292-2025-GRC/OPT de fecha 22 de octubre de 2025, señala que: *"(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2º del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta Oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°224-2025-EF, publicado el 22 de octubre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 867 833.00 (Ochocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y tres con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 330 Dirección Regional del Callao, Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, y Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla"*;

Que, el Memorando N° 005406-2025-GRC/GRPPYAT de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: *"(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 224-2025-EF, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1º del dispositivo legal antes mencionado, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. (...)"*

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 224-2025-EF, publicado el 22 de octubre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades

Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

##### **ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 224-2025-EF, publicado el 22 de octubre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 867 833.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras: 300. Educación Callao, 301., Colegio Militar Leoncio Prado y 302. Educación Ventanilla, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 03 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente resolución.

#### **EGRESOS**

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGO</b>	:	464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		359 758,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		508 075,00
		=====
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		<b>867 833,00</b>

##### **ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

##### **ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

##### **ARTÍCULO 4º. - Incorporación de Recursos**

Los recursos a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 224-2025-EF.

891000

**ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en los anexos, adjunto al presente documento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. HAROLD NICOLÓ CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRIQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 27 OCT. 2025

**ANEXO N° 01****DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA**

Fuente de Financiamiento  
 Genérica de Gasto  
 Genérica de Gasto

- : 1. Recursos Ordinarios
- : 2.1. Personal y Obligaciones Sociales
- : 2.3. Bienes y Servicios

0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
GOBIERNO REGIONAL / UNIDAD EJECUTORA	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	3000386. DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	TOTAL GENERAL
5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	5005629. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	5005631. GESTION DEL CURRICULO	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	507,375	122,842	400
300. EDUCACION CALLAO	181,425	88,525	-
301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	-	8,561	-
302. EDUCACION VENTANILLA	325,950	25,756	400
			352,106



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 JEFFREY CHAVEZ ALMERO  
 SECRETARIO ALMERO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 555 Fecha: 27-06-2025

2025

000128

## ANEXO N° 02

## DESGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA

Fuente de Financiamiento  
Générica de Gasto

: 1. Recursos Ordinarios  
: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

GOBIERNO REGIONAL / UNIDAD EJECUTORA	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		TOTAL GENERAL
	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5004308. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	
300. EDUCACION CALLAO	7,739	2,971	35,414
302. EDUCACION VENTANILLA	4,768	4,768	8,889
			13,657

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHAVEZ ALVAREZ  
FERNANDO ALBERTO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. No. 1133

27 Oct, 2025



000128

## ANEXO N° 03

## DESGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA

Fuente de Financiamiento  
 Genérica de Gasto  
 Genérica de Gasto  
 Genérica de Gasto

1. Recursos Ordinarios  
 1.2.1. Personal y Obligaciones Sociales  
 1.2.3. Bienes y Servicios

9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
TOTAL GENERAL				
5003934. MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS				5006374. SUPERVISION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS
5005692. DESARROLLO DE SERVICIOS PEDAGÓGICOS ESPECIALIZADOS				
GOBIERNO REGIONAL / UNIDAD EJECUTORA				
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	93,151	300	14,164	-
300. EDUCACION CALLAO	57,746	-	14,164	-
302. EDUCACION VENTANILLA	35,405	300	-	43,963
				79,668

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 JEFFREY C. MOLQUE ALMERCO  
 FEDACION ALTERNO  
 RUE: 555  
 Fecha: 27 Oct, 2025

